



Radicado: S 2021060097942

Fecha: 09/11/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA
ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS”**

**EL SECRETARIO REGIONAL Y SECTORIAL - SERES - DE DESARROLLO
TERRITORIAL SOSTENIBLE Y REGENERATIVO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, 1 del Acuerdo 04 de 2021, y 1 del Decreto Departamental 2021070001815 del 2021, y

CONSIDERANDO QUE

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. La Promotora Ferrocarril de ANTIOQUIA S.A.S, entidad estatal de orden descentralizado, adscrita a la Gobernación de Antioquia, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Elaboración Plan Maestro de Transporte y Logístico para Antioquia", identificado con código BPIN 2021003050043, por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$5.296.601.417) el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%, Departamento de Antioquia.

12. El proyecto de inversión "*Elaboración Plan Maestro de Transporte y Logístico para Antioquia*" identificado con código BPIN 2021003050043, tiene como objetivo Construir una herramienta de planeación estratégica de transporte y logística que garantice una movilidad eficiente y sostenible en el departamento de Antioquia.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión: Concepto Técnico Favorable emitido por la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, Anexo 02 con concepto viable, proyecto formulado con la Metodología General Ajusta (MGA), documento técnico de soporte de la MGA, presupuesto detallado, presupuesto consolidado, APU's Plan Maestro de Transporte y Logístico, Ordenanza 29 de 2020 - Presupuesto 2021, cronograma físico y financiero, certificado de precios unitarios promedio, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado de no localización en zonas de alto riesgo no mitigable
14. El 5 de noviembre de 2021, a través de oficio con Radicado N.º- 2021010438165, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, **emitió Concepto Técnico Favorable** sobre el Proyecto "*Elaboración Plan Maestro de Transporte y Logístico para Antioquia*", identificado con código BPIN 2021003050043.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
16. En este sentido, el 5 de noviembre de 2021, a través de oficio con Radicado N.º- 2021010438165, la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "*Elaboración Plan Maestro de Transporte y Logístico para Antioquia*", identificado con código BPIN 2021003050043, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.
17. Mediante el artículo 1 del Decreto departamental 2021070001815 del 2021, el Gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina adscritos al

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Elaboración Plan Maestro de Transporte y Logístico para Antioquia", identificado con código BPIN 2021003050043.

19. En mérito de lo expuesto, el Secretario Regional y Sectorial - SERES - de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Elaboración Plan Maestro de Transporte y Logístico para Antioquia", identificado con código BPIN 2021003050043, por un valor de cinco mil doscientos noventa y seis millones seiscientos un mil cuatrocientos diecisiete pesos M/L (\$5.296.601.417), con cargo a los recursos SGR – Asignaciones para la Inversión Regional 60%, departamento de Antioquia; tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	En el aplicativo de la MGA, una vez generada la creación del proyecto fue diligenciada completamente y generado su respectivo archivo de soporte o registro - fecha de creación 02-08-2021
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta documento de presupuesto consolidado y por componentes para la MGA, debidamente cargado como documento soporte, con sus respectivos análisis de precios unitarios y la correspondiente certificación. Los costos se encuentran acordes al promedio de la región, tal y como se manifiesta en la certificación cargada como documento soporte en el aplicativo MGA.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se anexa documento en el aplicativo de la MGA, como soporte debidamente firmado por el Gerente de la Promotora Ferrocarril de Antioquia, dando cumplimiento a este requisito.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	No Aplica	Se anexa documento soporte en el aplicativo de la MGA, debidamente firmado por el Gerente Promotora Ferrocarril de Antioquia, donde manifiesta que este requisito no le es aplicable a este proyecto en esta etapa.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, los análisis de alternativas y el cronograma de actividades físicas y financieras.	Cumple	Se presenta documento técnico de soporte de formulación en MGA, en el cual se define de manera clara y detallada el problema central, sus causas directas e indirectas, efectos directos e indirectos, los antecedentes, la justificación, las entidades participantes, sus objetivos generales y específicos, el análisis de alternativas, el cronograma de actividades físicas y financieras, demás información requerida para diligenciamiento del aplicativo MGA.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores del Plan de Desarrollo Departamental, esto en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general. La Fuente de verificación será el Informe de Supervisión.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	NO APLICA
Concepto de viabilidad Jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si. La magnitud del problema se encuentra planteada, pues se indica que: Actualmente se evidencia carencia de una herramienta para actualizar la hoja de ruta de la infraestructura de Transporte y Logística del Departamento de Antioquia con proyección u horizonte en los próximos 30 años. Pues esta es un indicador relacionado con el problema central planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para	Cumple	Si. La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en Porcentaje- La meta programada equivale al 100% y la fuente de verificación son los Informes de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

		establecer el resultado del proyecto?		supervisión. El indicador está relacionado con la magnitud del problema y permite claramente ir identificando su avance en el cumplimiento de la meta.	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si. El objetivo general planteado del proyecto es "Construir una herramienta de planeación estratégica de transporte y logística que garantice una movilidad eficiente y sostenible en el departamento de Antioquia", lo que describe claramente la situación deseada.	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si. Los productos propuestos en el proyecto se relacionan con la obtención del indicador del Plan de Desarrollo Departamental. A su vez estos se relacionan con el cumplimiento de los objetivos específicos planteados.	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si. De hecho, cada actividad de la cadena de valor se convierte en un producto: Se realizará en cinco (5) componentes: Diagnostico, Análisis Estratégico, Visión Regional y Objetivos, Fuentes de pago, Implementación y finalmente ya con el producto consolidado concluido, su respectiva Socialización; previa a estas etapas su plan de trabajo y su cronograma.	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Si. Se presenta presupuesto consolidado, presupuesto para cadena de valor en MGA, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución físico y financiero de ejecución, documento técnico de formulación, MGA, certificaciones de cumplimiento requisitos generales y otros soportes.	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Si. Se presenta el respectivo análisis de precios unitarios - elaborado sobre estudio de mercado realizado.	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si. Esta elaborado con los productos a desarrollar en la cadena de valor de una manera fisica en el horizonte de tiempo y en su detalle financiero de la misma manera (Cronograma de inversión).	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Si. Están definidas según la magnitud, los objetivos propuestos y conexos a las actividades a desarrollar en el estudio o elaboración del Plan.	
	Concepto de viabilidad Técnica			Cumple	
	Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si. Se elaboro estudio de mercado para la obtención del presupuesto de la consultoría, así mismo se cuenta con una Supervisión para el seguimiento y control de las actividades o productos a desarrollar, esto para que se logre y de cumplimiento a las metas programadas.	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si. Su valor arrojado y calculado por el aplicativo de MGA es igual al TIRe= 72,82% - Superior al 12 % que es la Tasa Social de Descuento.	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si. La relación beneficio costo RBCe = \$ 2,80, que es mayor a 1.	
		¿El valor presente neto económico (VPN) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si. El valor VPN = \$9.095.148,460,37, mayor a 0.	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si. Para el Bienio 2021-2022.	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Si. El proyecto plantea una congruencia en cada una de sus etapas y cumple los parámetros de decisión de indicadores y los objetivos propuestos.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Si. La alternativa seleccionada se enmarca en relación a dar solución al problema central, a contrarrestar su magnitud, se localiza para todo el Departamento y dirigida a la población objetivo definida en el análisis y su caracterización.
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):				
El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública". El Departamento de Antioquia, a través de su Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 Unidos Por La Vida en la línea estratégica 2, Nuestra Economía, Componente 5. Infraestructura Con Propósito Social Para La Competitividad, plantea como objetivo del componente Mejorar la infraestructura de transporte y promover la intermodalidad en el Departamento de Antioquia, cumpliendo con altos estándares de calidad en el mantenimiento y desarrollo de nueva infraestructura, propiciando la conectividad entre las subregiones, y de éstas con otros departamentos y con el resto del mundo, y minimizando los costos y tiempos de transporte de personas y de carga, siendo éste un aporte directo al componente social en términos de movilidad sostenible. Se busca ayudar a generar cambios en el transporte, en la movilidad, la logística, como en los comportamientos de los habitantes de la ciudad, en beneficio de la sociedad y de la legitimidad de las instituciones públicas, en este caso las que componen el Sector Transporte. Se determinan los tipos de riesgos en la ejecución de proyectos como el que se propone en la alternativa de solución, se realiza o valora cuadro o matriz de riesgos, que se pueden presentar en las diferentes etapas del proceso, entre ellos: Riesgos inherentes al proceso de contratación, Riesgos de desastre, Riesgos en su ejecución, otros. Para el ejercicio metodológico: Propósito (Objetivo General), Componente (Productos) y Actividad. El proyecto "Elaboración Plan Maestro de Transporte y Logístico para Antioquia", cumple con las siguientes normas vigentes: Sistema General de Regalías – SGR, ya que se dio aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020, los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo. Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020. Finalmente se dio cumplimiento a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos generales y del sector según le fuesen aplicables. Todas las entidades que participan de este proyecto propenden o cuentan dentro de sus funciones con el desarrollo de políticas, programas o proyectos para contribuir en la construcción de una política efectiva de transporte y que coadyuve en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento. Los municipios, los gremios y la comunidad han venido desarrollando y construyendo en la formulación del proyecto, con base en un diagnóstico participativo que ha involucrado a los actores, pues este no cuenta con oponentes o perjudicados directos, ya que cada etapa se ha socializado y concertado en los planes de desarrollo Municipal, Departamental y Nacional. De acuerdo a la valoración ambiental realizada, las actividades propuestas en este estudio de prefactibilidad – fase II, NO presentan impactos ambientales significativos o relevantes a tener en cuenta, debido a la baja intervención en el medio natural con las actividades del proyecto. No obstante, en el proceso e identificación de proyectos, la Consultoría deberá tener en cuentas todas las normas ambientales vigentes a la fecha y que le sean aplicables para siguientes fases. La normatividad ambiental aplicable está contemplada en la ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 1503 de 2010 "por la cual se adopta la metodología general para la presentación de estudios ambientales y se toman otras determinaciones y el Decreto 769 de 2014 Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte.				

"POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN ELABORACIÓN PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICO PARA ANTIOQUIA - BPIN 2021003050043, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 8 días del mes de noviembre de 2021



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Secretario Regional y Sectorial - SERES
Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>mgcamilas.</i>	8-11-2021
Revisó	Sara Orozco Castañeda Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>S. Orozco</i>	8-10-2021
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>Leandro Pestana</i>	8-10-2021
Aprobó	Juan David Blanco Tenorio Subsecretario de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física	<i>JDBT</i>	8-10-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			